

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, CON
SEDE EN TRUJILLO.

Trujillo, 09 de diciembre de 2024
214° y 165°

EDICTO
SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS Audomaro Alberto Rojas Soler, en el juicio que por **NULIDAD DE DOCUMENTOS** siguen los ciudadanos, Rojas Soler Deysi Josefina, Rojas de Barrios Juana Guillermina, Rojas Soler Eddi Enrique, Oviol Rojas Luis Enrique, Oviol de Porra Isamar del Valle, Oviol Rojas Jesús Enrique, Rojas Hoffman Judith Maribel, Rojas Hoffman Jenisse Elaisa, Gutiérrez Rojas Marisabel del Valle y Gutiérrez Rojas Marlín del Valle, en su contra, expediente marcado con el **N°12836-24**, para que comparezcan por ante este tribunal en un término de sesenta (60) días continuos, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto a dicho edicto se haga (fijación, publicación y consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a fin de darse por citados en la presente causa, advirtiéndoseles que si vencido dicho lapso no hubieren comparecido personalmente y debidamente asistidos de abogado ni por si ni por medio de apoderado judicial, se les nombrará defensor ad-litem con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los Diarios "El Tiempo y Los Andes, del estado Trujillo, durante Sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, y entréguese uno al alguacil de este juzgado a los fines de que lo fije en la cartelera del Tribunal. Todo de conformidad con los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,

Abg. Javier Mendoza Escalante.

El Secretario Accidental,

Abg. Jesús Plaza.